

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### **35078** TERUEL

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Teruel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concursal - Sección 1.ª (General) número 0000186/2018, por auto de fecha 26 DE Abril de 2018 NIG 4421614120180000674 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor INTERTRANS SPEDITION 2016 SL, con CIF n.º B- 44266468 y

domicilio en Calle los Enebros n.º 74 bajo, oficina 6, Edificio Galileo de Teruel (CP 44002), lugar donde se administra y gestiona la sociedad de modo estable, siendo este el punto administrativo de la mercantil.

2.º Se acuerda la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por parte del concursado, con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la LC(" De los efectos de la declaración del concurso").

3.º Se ha nombrado Administrador concursal único en el presente procedimiento concursal a la mercantil CONCURSAL & COMPLIANCE 4 RED SLP, en la persona de SERGIO PIRACES CIUDAD con DNI 73.242.733-S, y domicilio en Avd. Cosculluela 2, 3.º A en Ejea de los Caballeros y dirección electrónica: piraces@reicaz.com.

Manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 párrafo segundo de la L.C, actuando en este acto en nombre y representación de la mercantil designada, comunica que es la persona natural que representará a dicha sociedad en estas actuaciones y que reúne las condiciones del apartado 2.º del art. 27-1 de la Ley concursal.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º La deudora tiene el deber de comparecer personalmente ante este Juzgado y ante la Administración Concursal cuantas veces sea requerida y asimismo tiene el deber de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso.

7.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

En Teruel, 8 de junio de 2018.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180041494-1